

Sesión N° 2.048

Celebrada el 27 de Octubre de 1965

Se abre la Sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Molina; asisten los Directores señores Benítez, Bulnes, Devine, Maira, Smits, Suárez, Undurraga, Vinagre y Jarama; el Gerente General señor Ibañez, el Fiscal Secretario señor Villarroel y el Sub Gerente Secretario Subrogante señor Reyes.

La versión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Acta...

Se pone a disposición de los señores Directores, el Acta de la Sesión N° 2.047, celebrada el 20 de Octubre de 1965, y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Acciones...

Traspasos. - De acuerdo con lo establecido en el Art. 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio apueba los siguientes traspasos de acciones:

N°s. accs.	Vendedor	Adjudicación	Clase
2	Rosenda Bravo Escobar	Elvira Hernández de Cáceres	"D"

Operaciones...

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones efectuadas entre el 19 al 25 de Octubre de 1965, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público	E°	16.498.48
Letras Descontadas en Pago P'tmos. Warrants		1.587.001.88
Letras Descontadas a la Industria Salitrea		344.468.11
Préstamos Warrants		<u>70.000.-</u>

Operaciones con el Público resueltas por el Comité...

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobadas por el Comité Especial, en Sesión N° 786, de fecha 26 de Octubre de 1965.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El Secretario da lectura a la Minuta N° 313, preparada por el Revisor General de la Institución que dice lo siguiente:

Fue enviada a la Notaría y protestada por falta de pago, la siguiente letra descontada en esta Oficina Central:

Fecha de protesta	Fecha de vencimiento	Letra a/c. de	descontada a
22.10.65	21.10.65	Letra a/c. de [redacted]	descontada a [redacted]

las [redacted] por E° 10.000.-

El Gerente General recuerda, con respectuoso protesto de que se ha dado cuenta, que en la Sesión anterior informó que el Banco tenía E° 130.000.- en letras a cargo de esta firma, descontadas por varios miembros de la familia [redacted]

y por doña [redacted]. Agrega que, a la fecha, el Banco tiene una nueva letra firmada por el apoderado de la [redacted], que cubre E° 30.000.- y por el saldo, la [redacted] se ha puesto en contacto con el Banco y ha ofrecido pagar los E° 10.000.- mediante la aceptación de un nuevo documento por esa cantidad.

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Operaciones realizadas entre el 6 y el 25 de Octubre de 1965, cuyo total asciende a E° 207.750.-

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Préstamos concedidos por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los Préstamos con letras y Cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 14 al 26 de Octubre de 1965.

Préstamos Warrants

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Ins.Vcto. Inmend.</u>
[redacted]	E° 46.000.-	16.10.65	E° 4.600.-	E° 41.400.-	14.1.66 Sem. Rem.
[redacted]	111.033.64	18.10.65	-	111.033.64	17.11.65 Quetz
[redacted]	27.000.-	17.10.65	-	27.000.-	29.10.65 Quetz
id.	20.147.87	20.10.65	-	20.147.87	1.11.65 Quetz
[redacted]	128.000.-	17.10.65	-	128.000.-	25.10.65 Kiyo
[redacted]	87.550.-	21.10.65	-	87.550.-	20.11.65 id.
[redacted]	60.000.-	20.10.65	-	60.000.-	19.11.65 Sem. Repo.
[redacted]	17.000.-	21.10.65	-	17.000.-	2.11.65 Quetz
id.	54.000.-	21.10.65	-	54.000.-	2.11.65 id.
[redacted]	50.400.-	21.10.65	25.200.-	25.200.-	20.11.65 Kiyo
[redacted]	64.000.-	16.10.65	50.000.-	14.000.-	10.11.65 Maniz
id.	33.017.83	18.10.65	5.000.-	28.017.83	17.11.65 Sem. Tingo
[redacted]	100.000.-	22.10.65	10.000.-	90.000.-	9.11.65 Kiyo
[redacted]	54.000.-	22.10.65	19.600.-	34.400.-	21.11.65 Sem. North
[redacted]	84.000.-	25.10.65	16.800.-	67.200.-	24.11.65 Quetz
[redacted]	34.400.-	25.10.65	12.200.-	22.200.-	8.11.65 Sana
[redacted]	42.000.-	23.10.65	16.800.-	25.200.-	22.11.65 Kiyo
[redacted]	160.000.-	25.10.65	-	160.000.-	30.1.66 Sem. Repo.
[redacted]	175.000.-	26.10.65	55.000.-	120.000.-	25.11.65 Quetz
[redacted]	75.000.-	25.10.65	15.000.-	60.000.-	24.11.65 Quetz

Operaciones de Crédito
a Mediano Plazo resuel-
tas por el Comité Ejecutivo.
Préstamos Autorizados
por la Gerencia General.

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Venc.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Nro. Venc.</u>	<u> Mercadería</u>
	E° 61.200.72	25.10.65	E° 32.094.17	E° 29.106.55	24.11.65	Saua
	75.000.-	25.10.65	25.000.-	50.000.-	25.11.65	Arroz
	128.000.-	25.10.65	6.400.-	121.600.-	15.11.65	Trigo
	142.800.-	25.10.65	12.800.-	130.000.-	9.11.65	Trigo
id.	196.000.-	23.10.65	16.000.-	180.000.-	7.11.65	Trigo
	62.500.-	26.10.65	- - -	62.500.-	30.10.65	id.
id.	74.000.-	24.10.65	- - -	74.000.-	30.10.65	id.

Prórrogas en Sucursales

<u>Oficina</u>	<u>P.N°</u>	<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>glia.</u>	<u>Prórroga</u>
Talca	79		E° 300.000.-	12.10.65	E° 30.000.-	vino	90 días
Talca	87		100.000.-	25.10.65	- - -	vino	90 días
Talca	7		73.500.-	21.10.65	- - -	saps	10 días
Talca	62		87.000.-	16.11.65	21.750.-	trigo	30 días
Talca	51		73.000.-	31.10.65	14.600.-	arroz	30 días
Talca	49		22.828.28	31.10.65	5.400.-	macarilla	30 días
Talca	25		26.100.-	4.11.65	5.800.-	saps	30 días
Talca	58		36.000.-	13.11.65	7.200.-	macarilla	30 días
Talca	12		90.000.-	14.11.65	18.000.-	saps	30 días
Temuco	14		90.000.-	16.10.65	9.000.-	trigo	60 días
Temuco	18		90.000.-	31.10.65	9.000.-	trigo	60 días
Valdivia	8		379.000.-	18.10.65	48.000.-	trigo	90 días
Valdivia	5		48.750.-	28.10.65	32.500.-	trigo	30 días
Valdivia	9		272.700.-	31.10.65	42.000.-	trigo	30 días
Osorno	169		18.000.-	26.10.65	3.600.-	trigo	30 días

Empresa de Comercio Agrícola

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Abono</u>	<u>Nro. Saldo</u>	<u>Nro. Vcto.</u>	<u>Vcto.</u>	<u>clase</u>
	E° 15.000.-	E° 5.000.-	E° 10.000.-	28.10.65	24.10.65	Cobranza
	120.893.50	60.447.50	60.446.-	19.11.65	20.10.65	id.
	25.011.-	8.251.-	16.760.-	28.10.65	11.10.65	id.
	60.904.-	20.404.-	40.800.-	28.10.65	11.10.65	id.
	15.000.-	5.000.-	10.000.-	19.10.65	28.10.65	id.

Visaciones ley N° 5.185.

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 5.185, alcanzaba al 23 de Octubre de 1965, a E° 179.500.-

Superintendencia de Bancos.

Circulares. - El Secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos Estado de Deudores al 30 de Junio de 1965 y Cartas Circulares fechadas el 22, 23 y 25 de Octubre de este año, que se refieren,

Operaciones de Cambio Libre.-

respectivamente, a "Información sobre monto de operaciones de crédito en cuentas corrientes", "Libro de Deudores, Volumen N° 55, al 30 de Junio de 1965", "Cargos en Cuentas Corrientes".

El Gerente General da cuenta de que en el período comprendido entre el 18 y el 23 de Octubre de 1965, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por us\$ 7.597.733.83.- y egresos por us\$ 7.943.984.16. Las compras en este período alcanzaron a us\$ 4.582.557.47 y las ventas a us\$ 3.055.428.89.

Saldo Concesionales al 16 de Octubre de 1965

us\$ 42.614.555.78

Ingresos

Compras: Sobre Costos Producción	us\$ 1.950.488.10	
Sobre Aportes de Capital	37.000.-	
Retornos de Exportación	1.569.251.09	
Cambio de Conedres	1.180.39	
Varios	11.008.95	
Sig. Compras a Futuro	549.091.87	
Conv. de otras monedas	464.537.07	
Sub Total	us\$ 4.582.557.47	
Depósitos Fijos	69.556.50	
Dep. Ser. Acctas. y del Estado	2.639.453.79	
Otros Ingresos	199.342.52	
Otros Depósitos de terceros	106.823.55	us\$ 7.597.733.83
		us\$ 50.212.289.61

Egresos

Ventas: Sig. Compromisos a futuro	us\$ 1.547.251.48	
Borr. (Col. Imp. y Com. Tur.)	1.502.627.41	
Mercado de Conedres	5.600.-	
Sub Total	us\$ 3.055.428.89	
Giro Ser. Acctas. y del Estado	2.274.442.77	
Amortizac. Créditos Externos	- - -	
Giros del Fisco	632.189.15	
Giros de la Caja de Amortización	870.973.62	
Amortizac. de exembolos (Eximbank 2152)	26.920.17	
Otros Giros de terceros	1.052.175.60	
Otros Egresos	29.231.74	
Gastos Generales	2.572.22	us\$ 7.943.984.16
Saldo Concesionales (Ctas. Ctas.)		us\$ 42.268.305.45
(Cred. AID)		19.655.526.18
(Eximbank Consolid.)		1.019.354.-
Saldo Concesionales en us\$ al 23. 10. 65.		us\$ 62.943.185.63

		<u>Cuenta Conversión N° 8</u>	
Saldo al 16 de Octubre de 1965			us\$ 192.908.512.65
<u>Compras</u>			
Sobre Costos Producción		us\$ 1.944.514.71	
Varios Retornos Exportación		1.569.251.09	
Varios Efectivos		3.518.37	
Bancos Efectivos		7.490.58	us\$ 3.524.774.75
			us\$ 196.433.287.40
<u>Ventas</u>			
Bancos Efectivos		us\$ 1.502.627.41	
Bancos Pago Obligaciones		2.779.84	us\$ 1.505.407.25
			us\$ 194.927.880.15
Anticipos Amortización Pagares			7.432.849.12
Prestamos Populares			856.108.68
Ref. línea de Crédito sq. Premy de laja.			704.867.72
Saldo al 23 de Octubre de 1965			us\$ 203.921.705.67

Mercado Bancario sobre Fluctuante
(En miles de us\$)

<u>1965</u>	<u>Compras de Cambios</u>		<u>Ventas de Cambios (X)</u>
<u>Enero</u>	us\$ 28.639.-		us\$ 9.388.-
<u>Febrero</u>	us\$ 19.104.-		us\$ 8.217.-
<u>Marzo</u>	us\$ 17.132.-		us\$ 8.599.-
<u>Abril</u>	us\$ 18.664.-		us\$ 10.551.-
<u>Mayo</u>	us\$ 25.857.-		us\$ 6.315.-
<u>Junio</u>	us\$ 41.996.-		us\$ 21.743.-
<u>Julio</u>	us\$ 18.253.-		us\$ 9.172.-
<u>Agosto</u>	us\$ 30.352.-		us\$ 11.137.-
<u>Septiembre</u>	"		
Costo Costo Perd.	us\$ 10.764.-	Bor. vltas. a futuro	us\$ 203.-
Varios Contado	3.071.-	Varios Efectivos	1.302.-
Varios Ret. Exp.	2.828.-	Bor. Efectivos	1.773.-
		Bor. Pago Oblig.	34.-
	us\$ 17.663.-	Fisco: Tesoro	18.-
			us\$ 3.330.-
<u>Octubre (1°-23)</u>			
Costo Costo Perd.	us\$ 9.927.-	Bor. Efectivos	us\$ 5.104.-
Varios Contado	1.839.-	Varios Efectivos	1.025.-
Varios Ret. Exp.	5.252.-	Varios Pago Oblig.	77.-
Bor. Efectivos	234.-	Bor. Pago Oblig.	39.-
Relig. Ptmr. B.D	20.-	Relig. Ptmr. B.D	784.-
	us\$ 17.272.-		us\$ 7.031.-
	us\$ 234.932.-		us\$ 95.483.-

(X) Excluidas las operaciones de Conversión y Encaje.

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

Banco Frances Swap

Saldo al 16.10.65	us\$ 70.991.-		
Saldo al 23.10.65		us\$ 70.991.-	
		us\$ 70.991.-	E° 101.872.11

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

Pagaré Leyes 14949-14171

Pagaré Ley 14949 Dcto. 4401

Saldo al 16.10.65	us\$ 2.649.853.02		
Saldo al 23.10.65		us\$ 2.649.853.02	

Pagaré Leyes 14949-14171

Dcto. 3203-3475-4401

Saldo al 16.10.65	448.796.69		
Saldo al 23.10.65		448.796.69	

Pagaré Ley 14949 Dcto. 4531

Saldo al 16.10.65	9.982.118.31		
Saldo al 23.10.65		9.982.118.31	

Pagaré Ley 14949 Dcto. 319

Saldo al 16.10.65	700.898.46		
Saldo al 23.10.65		700.898.46	
		us\$ 13.781.666.48	E° 20.363.823.29

El Gerente General da cuenta que al 26 de Octubre de 1965, la posición de cambios del Banco estaba sobrecompensada en us\$ 197.169.778,38. Los depósitos en Corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a us\$ 61.200.000.-; el total está formado por us\$ 4.200.000.- de propiedad de los bancos, us\$ 24.600.000.- del Fisco, us\$ 6.600.000.- de otros compromisos y us\$ 100.000.- para amparar importaciones, quedando un saldo favorable de us\$ 25.700.000.- al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en Corresponsales del exterior, de us\$ 1.042.000.-, lo que da un saldo efectivamente disponible de us\$ 26.742.000.-.

A continuación, el señor Ibáñez, manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 25 de Octubre de 1965, el total de estas últimas ascendía a E° 1.121.314.000.- y la de billetes y monedas a E° 710.772.000.-, lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1964, un aumento del total de la emisión de

E° 204.834.000.- y un aumento de E° 151.388.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Se retira de la Sala el Fiscal señor Villarroel.

Gerente de Créditos Externos. Creación cargo. - El Gerente General expresa que, en el Comité de Sueldos y Personal, celebrado esta mañana, se acordó recomendar al Directorio la creación del cargo de Gerente de Créditos en el Exterior, proposición que había sido sometida al Directorio en la Sesión pasada, quedando pendiente a fin de que fuera estudiada previamente por el citado Comité. Informa, enseguida, que en la reunión de esta mañana, estuvieron presentes, además de la totalidad de los miembros del Comité, el Director don Fernando Mañera, quien dejó constancia de su opinión en el sentido de que no era necesaria la creación de este cargo, por cuanto el Fiscal del Banco había demostrado que ha desempeñado y podría continuar sirviendo estas funciones, sin perjuicio de las que le son propias al cargo del cual es titular.

Describe enseguida, el señor Hacia, las funciones que tendría el Gerente de Créditos en el Exterior y expresa que consistirían, especialmente, en el estudio, programación y negociación de los créditos que el Banco Central contrate con el exterior o en aquellos en que participe directa o indirectamente como Agente del Gobierno o como operador. Tendría a su cargo, además, la preparación de los documentos necesarios para perfeccionar, operar y aplicar dichos créditos y por último, prestar asesoría legal al Directorio del Banco y a su Comité Ejecutivo respecto de todas las operaciones relacionadas con créditos externos.

Manifiesta a continuación, el Gerente General, que este Gerente tendría la renta, asignaciones y jerarquía equivalentes a las del cargo de Fiscal del Banco, sin perjuicio de los viáticos y gastos de representación necesarios para cumplir con las misiones que se le encomiendan. Añade, que estas serían las únicas remuneraciones de este Gerente.

Manifiesta, a continuación, que paralelamente, el Supremo Gobierno adoptaría las medidas necesarias para designar al Gerente de Créditos en el Exterior como Asesor ad honorem de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Hacienda, para todas las materias o problemas de orden legal que se relacionen con créditos en el exterior o que el Estado se obligue directamente, preste su garantía o asuma cualquier otro compromiso, aunque no sea de carácter patrimonial y para asesorar, a solicitud del Gobierno, a cualquier Entidad del sector público en las materias y problemas mencionados. Este funcionario, contaría con la designación, de parte del Supremo Gobierno, como Embajador Extraor-

dinaria en misión especial, para colaborar en el estudio de los aspectos legales de las negociaciones de créditos en el exterior.

El señor Terine, desea saber cuál es el significado de la frase empleada por el Gerente General, de que estas serían las únicas remuneraciones del Gerente.

El señor Ibáñez, señala que la interpretación de esa frase debe ser que el Gerente de Créditos Externos no tendrá ninguna renta ni asignación adicional, por la asesoría que presta a los Ministerios de Hacienda y de Relaciones Exteriores.

El señor Benítez, manifiesta que, en la Sesión pasada, hizo presente la conveniencia de conocer un informe del Comité de Sueldos y Personal, a fin de contar con mayores antecedentes que justificaran la creación del cargo. Señala que, a pesar de esto, en la presente oportunidad se ha repetido prácticamente lo mismo que se dijo en cuanto a las funciones que se asignarían a este nuevo cargo y no existe ningún informe concluyente en el cual se compruebe la conveniencia de su creación.

Señala enseguida, el señor Director, que si bien es cierto que el Gobierno está recurriendo a muchos créditos en el exterior, no cree que estos sean tantos como para que se necesite de un funcionario de la calidad del señor Fiscal para que se dedique única y exclusivamente a este tipo de trámites, sobre todo, si se tiene en cuenta que para atender a este tipo de funciones son suficientes los Organismos técnicos de que dispone el Banco. Todo esto, continúa, está demostrando que no existe la necesidad de recurrir a la acción práctica de una persona para desarrollar las funciones que hasta ahora ha realizado el señor Fiscal. Agrega que, si el señor Villarroel, por alguna circunstancia, no pudiera atender estas funciones, se podría designar a otro empleado para que lo reemplace, pero, en ningún caso, crear un nuevo cargo.

Manifiesta a continuación, el señor Benítez, que esto, seguramente, va a significar traer un funcionario de afuera en reemplazo del Fiscal, a quien debería remunerársele con una renta alta, lo que se prestaría a una serie de argumentos que, en ningún caso, beneficiarían al Banco Central ni al Gobierno. Hace presente, por último, que debe insistir en su punto de vista anterior, ya que no se han agregado mayores antecedentes que justifiquen esta proposición y reitera su

opinión en cuanto a que debe continuarse utilizando los servicios de los Dya mismos técnicos que existen en el Banco para estos efectos.

El señor Maire, expresa su deseo de dejar constancia de la opinión que manifestó en la Sesión del Comité de Deudas y Personal, respecto de su oposición, en principio, a la creación de un cargo que tendría las funciones que actualmente está desempeñando, satisfactoriamente, un funcionario del Banco, sin necesidad de que exista un cargo específico para atender a esas materias.

El Vice Presidente, manifiesta que, en dos oportunidades, ha hecho presente al Directorio las razones que se han tenido en vista para crear este nuevo cargo. Agrega que, la principal de ellas, es que la experiencia ha indicado la necesidad de contar con una persona de alto nivel, que pueda centralizar en sus manos todo lo referente a créditos externos y tenga la facultad de actuar, en nombre del Banco, en todo este tipo de operaciones. Señala que, por otra parte, es necesario mantener al día una información clara y precisa respecto de los compromisos contraídos en el exterior de tal manera que se tenga una absoluta seguridad de que ellos se van a cumplir oportunamente y en la forma prevista. También, continúa, es necesario coordinar la acción de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Hacienda, con Organismos del Gobierno, tales como la Corfo, la Caja de Amortización y otros, en una forma conveniente y racional, cosa que en este momento no existe y crea problemas que se solucionarían por medio de la proposición planteada.

El señor Molina recuerda que, en la Sesión anterior, también dio las razones que han llevado a la Mesa a señalar la necesidad de crear este cargo, por cuanto considera que no es compatible la actividad del Fiscal con la función de ser, la misma persona, la encargada de tener la tramitación de una buena parte de los créditos externos. Expresa, a continuación, que en el curso del presente año, la acción del Fiscal ha sido muy absorbente con motivo de la renegociación de la deuda externa de Chile con diversos países, para los años 1965-1966, lo que, seguramente, se volverá a producir en el año 1967 y en este aspecto, el señor Villarroel ha desplegado una labor extraordinariamente importante, que ha cumplido con mucha eficiencia. Es esto lo que ha llevado a la conclusión de que es necesario disponer en el Banco de este nuevo cargo, ya que, actualmente, el volumen de créditos es bastante grande, y es improbable que este volumen tienda a disminuir en los próximos dos años.

Señala enseguida, el señor Presidente, que la creación de este cargo se justifica, porque es necesario contar con una persona que

proporcione todas las informaciones para conseguir créditos en las condiciones más favorables que sea posible y a la vez, que realice una programación de lo que se necesitará disponer en el futuro. También es necesario, continúa, coordinar los créditos externos que obtiene el sector privado, a través de coberturas diferidas, ya que al Banco Central le cabe una responsabilidad muy grande en ellos.

Termina manifestando, el señor Molina, que una persona que tiene que desempeñar una función de tal alta jerarquía, no puede compartir esa responsabilidad con el cargo de Fiscal de la Institución y es por ello que se tiene la más absoluta convicción de que es necesario crear este cargo, para el mejor desempeño de las funciones, como asimismo, para la realización de los propósitos del Gobierno.

El señor Smits, hace presente que, en su calidad de miembro del Comité de Sueldos y Personal, quisiera apoyar la Mesa, puesto que se ha hecho una evaluación de las tareas que tendría este nuevo cargo y se ha llegado a la conclusión de que es necesario que nuestro país cuente con una persona que esté en condiciones de negociar cualquier tipo de créditos en el extranjero, que es indudable que aumentarían más adelante y cada día va a resultar más difícil que la persona que actualmente ha estado desempeñando estas tareas pueda continuar haciéndolo, debido a que ellos le irán demandando más tiempo, lo que lo obligará a permanecer períodos muy largos fuera del país.

Termina reiterando, el señor Director, que por estas razones y como miembro del referido Comité, apoya la proposición de la Mesa.

El señor Molina, manifiesta que, para ocupar este cargo, se propone al actual Fiscal del Banco, don Carlos Villarroel, quien está de acuerdo en asumir esta responsabilidad.

El señor Maira, expresa su oposición a la creación de este cargo, por las razones que ha expuesto en forma reiterada y señala la inconveniencia de destilar al señor Villarroel de las funciones de Fiscal, cargo que ha desempeñado en forma muy eficiente, a tal punto que sus actuaciones han merecido, en varias oportunidades, felicitaciones especiales del Directorio.

El señor Benítez, expresa que también votará en contra de la creación del cargo de Jefe de Créditos Externos, no así en lo que se refiere a la designación del señor Villarroel, a quien considera una persona por demás idónea para desempeñarlo.

Como término del debate y con el voto en contra de los Directores señores Benítez y Maira, el Directorio acuerda crear el cargo de Jefe de Créditos en el Exterior, cuyas funciones serán:

- a) Estudios, programación y negociación de los créditos que el Banco Central contrate en el exterior o en aquellos en que participe directa o indirectamente como Agente del Gobierno o como operador;
- b) Preparación de los documentos necesarios para perfeccionar, operar y aplicar dichos créditos; y
- c) Prestar asesoría legal al Directorio del Banco y a su Comité Ejecutivo respecto de todas las operaciones relacionadas con créditos externos.

El Jefe tendrá la renta, asignaciones y jerarquía equivalentes a las del cargo de Fiscal del Banco sin perjuicio de los viáticos y gastos de representación necesarios para cumplir con las misiones que se le encomienden. Estas serán las únicas remuneraciones del Jefe.

Se acuerda, además, designar como Jefe de Créditos en el Exterior al actual Fiscal del Banco, don Carlos Villarroel Rojas, nombramiento que regirá a contar de la misma fecha desde la cual se designe a la persona que deba reemplazar al señor Villarroel en el cargo de Fiscal.

El Jefe General, manifiesta que, en virtud del acuerdo que ha adoptado el Directorio, corresponde designar, en una próxima Sesión, al nuevo Fiscal del Banco y al mismo tiempo, nombrar a un Secretario de la Institución, puesto que el actual Fiscal desempeñaba ambos cargos.

Hace presente, que este tema se trató en el Comité de Sueldos y Personal, celebrada esta mañana y algunos señores Directores fueron de opinión de que esta materia quedara pendiente, hasta conocer un informe legal que se solicitara a la Fiscalía del Banco, para resolver sobre la designación del Secretario.

El señor Benítez, deja constancia que, como representante de los Obreros y Empleados del país en el Directorio, ha sido su posición invariable la de hacer respetar la carrera funcionaria, por estricto orden de escalafón y por tal motivo, le parece que, si se va a llenar el cargo de Fiscal, que ha quedado vacante, lo ocupe la persona que administrativamente le

concepción dentro del Banco, ya que, ésta es la única manera que tienen los empleados de progresar y llegar a ocupar cargos superiores. En consecuencia, termina expresando el señor Director, de antemano debe declarar que se pondría a que se traiga una persona de afuera para desempeñar estas funciones.

El señor Molina, manifiesta que la Mesa considerará debidamente la situación y formulará una proposición concreta en la próxima Sesión.

Por unanimidad, el Directorio acuerda dejar pendiente hasta la próxima Sesión, las designaciones de Fiscal y de Secretario del Banco, cargos que han quedado vacantes con motivo del nombramiento del actual Fiscal Secretario, don Carlos Villarroel, como Jefe de Créditos en el Exterior.

Personal...

a) Modificaciones en la Planta de Porteros - b) Asignación para Habitación -

El Jefe General, da cuenta que, en el Comité de Sueldos y Personal, se trataron varios temas relacionados con materias de su incumbencia, dos de las cuales son muy simples.

El primero, agrega, se refiere a que el Directorio en Sesión n.º 2.009, de fecha 20 de Enero del presente año, adoptó un acuerdo en virtud del cual se estableció una sola categoría en el escalafón del personal secundario de la Institución, de tal modo que los porteros y obreros quedaron todos comprendidos en la denominación de porteros y en consecuencia, a partir del 1.º de Enero del año en curso, aquella parte de estos servidores que al 31 de Diciembre último tenían la calidad de obreros, quedaron acogidos, para todos los efectos legales y previsionales, al régimen vigente que rige para los empleados particulares. Esta última disposición, de conformidad al acuerdo señalado, ha regido sólo para aquellos porteros cuya renta mensual base, a esa fecha, era de un sueldo vital a lo menos y aquella parte del personal que no ha cumplido con tal requisito, ha mantenido su renta vigente a la misma fecha y se irán acogiendo a este régimen desde el momento mismo en que su sueldo mensual base alcance un sueldo vital. Con este motivo, continúa el señor Thainz, se extendió a ese personal nuevos contratos, similares al de los empleados, que contemplan las mismas garantías que éstos tienen.

Señala, enseguida, que ese acuerdo no ha sido posible aplicarlo en su totalidad, ya que, por el hecho de que alrededor de 30 porteros tienen un sueldo base bastante inferior al vital, ha impedido extenderles este nuevo contrato.

Con el propósito de ir dando una solución a este problema, la Mesa propone que el grado 16 de la Planta de Porteros, que actualmente tiene un sueldo base de $E^{\circ} 195,62$, se le aumente a $E^{\circ} 207,92$, que es el sueldo vital actualmente vigente y el último grado, que tiene una renta base de $E^{\circ} 151,45$, mensuales, pase a tener $E^{\circ} 165$. Es decir, significaría otorgar a ambos grados un aumento en sus sueldos bases de aproximadamente $E^{\circ} 14$.

Hace presente a continuación, que las personas que actualmente están en el grado 17, o sea en el último del escalafón, tienen todos menos de un año de antigüedad, por lo que sugiere que estas personas, como asimismo las que ingresen en el futuro, permanezcan en ese grado por un período no inferior a un año, que se considerará de prueba, antes de ascender al grado inmediatamente superior.

El segundo problema, continúa el Gerente General, se refiere a un grupo de servidoras de los comedores que ingresaron al Banco entre los años 1957 y 1965, que tienen una renta bastante baja, como consecuencia de que su jornada de trabajo es de 5 horas diarias, en circunstancias que al resto de las funcionarias que han entrado a la Institución los mismos años, se les está pagando rentas superiores. A fin de dar una solución a este problema, se propone que, para estas servidoras, se establezca una jornada de trabajo de 9 horas diarias y se les asimile a los grados de la Planta que tengan una renta compatible con el año de ingreso al Banco, lo que significaría que 3 de ellas, que ingresaron en el año 1957, subirían tres grados; 5, que lo hicieron en el año 1962 ascenderían dos grados y una que ingresó en el presente año subiría un grado.

Manifiesta, el señor Hañez, que el mayor gasto originado por concepto de sueldos, se compensaría, en todo caso, con el menor desembolso por pago de horas extraordinarias por parte del Banco.

Si esta proposición es aceptada por el Directorio, continuaría ser necesario crear en la Planta de Porteros tres cargos en el grado 15, con sueldo base de $E^{\circ} 225,66$ y renta total de $E^{\circ} 386,57$, y cinco cargos en el grado 16, con sueldo base de $E^{\circ} 207,92$ y renta

Total de E° 356,18. Al mismo tiempo, se suprimirían 9 cargos de servidoras de los comedores, ocho de ellas con sueldo base de E° 149,90 y renta total de E° 246,21 y un cargo con sueldo base de E° 126,38... y renta total de E° 207,92.

Por asentimiento unánime el Director acuerda:

a) Creación y supresión de cargos.

Crear en la Planta de Porteros 3 cargos en el grado 15, con sueldo base de E° 225,66... y renta total de E° 386,57... mensuales y 5 cargos en el grado 16, con sueldo base de E°... 207,92 y renta total de E° 356,18... mensuales.

Suprimir 9 cargos de Servidoras de los Comedores, de los cuales 8 tienen sueldo base de E° 149,90... y renta total de E° 246,21 mensuales, y 1 sueldo base de E° 126,38 y renta total de E° 207,92 mensuales.

b) Aumento de Sueldos y Rentas Totales en la Planta de Porteros.

Se acuerda elevar las rentas que actualmente tienen los grados de esta Planta que se indican a las cantidades que se señalan:

Grado 16. - Sueldo base de E° 195,62... a E° 207,92...

Renta total de E° 321,83... a E° 356,18...

Grado 17. - Sueldo base de E° 151,45... a E° 165...

Renta total de E° 249,16... a E° 271,45...

c) Traslado dentro de la Planta de Porteros.

Como consecuencia de la creación de 9 nuevos cargos en esta Planta y de la supresión de los cargos de Servidoras de los Comedores a que se refiere la letra a) del presente acuerdo, se resuelve efectuar los siguientes traslados dentro de esta Planta:

Al Grado 15 con un sueldo base de E° 225,66 y Renta total de E° 386,57 mensuales.

<u>Nombre</u>	<u>Fecha de ingreso</u>
Carmen Sánchez S.	1° 7. 1957
Marta Carrasco C.	1° 9. 1957
Carmen Contreras T.	1° 12 1957

Al grado 16 con sueldo base de E° 207,92 y Renta total de E° 356,18... mensuales.

<u>Nombre</u>	<u>Fecha de ingreso</u>
Norma Castillo C.	1° 4. 62
Eliana Hernández	1° 4. 62
Teresa Montenegro S.	1° 4. 62
Bernarda Corni V.	1° 4. 62

Elena Aliaga F.

1.º 7.62

Al Grado 17 con sueldo base de E.º 165.- y Renta total de E.º 271,45.- mensuales.

Nombre

Fecha de ingreso

Amalia Gutiérrez C.

1.º 2.65.

Se deja constancia que las rentas actuales de las nueve personas antes nombradas, eran de E.º 149,90.- base y E.º 246,21.- total para las primeras ocho y de E.º 126,35.- base y E.º 207,92.- mensuales para la última.

Los acuerdos anteriores regirán a contar del 1.º de noviembre de 1965 y desde esa misma fecha, las 9 personas señaladas en la letra c), que actualmente trabajan al Banco una jornada diaria de 5 horas deberán hacerlo en una jornada diaria de 9 horas, de lunes a Viernes de cada semana, asimilandose, por lo tanto, al régimen de trabajo establecido para el personal de la Institución según acuerdo adoptado en Sesión n.º 2.047, del 20 de Octubre del presente año.

Se resuelve, por último, que las personas que estén actualmente encuadradas en el último grado del escalafón de la Planta de Porteros, que es el grado 17, como asimilismo, aquellas que en el futuro ingresen al Banco en este mismo grado, deberán permanecer en él por un período no inferior a un año, que se considerará como de prueba, antes de poder ascender al grado inmediatamente superior.

b) Asignación de Casa Habitación.

El Gerente General, manifiesta que el Comité de Sueldos y Personal consideró, asimismo, un proyecto de reglamento para la asignación de Casa Habitación que se otorga al personal, que fue distribuido hace algún tiempo a los señores Directores y que contempla dos modificaciones que ha sugerido la Mesa.

La primera de ellas, tiene relación con el art. 2.º, que expresa que la Fiscalía del Banco deberá estudiar un procedimiento para la cancelación de esta asignación, de tal manera que, en lo posible, no quede afectada a imposiciones previsionalistas. Ahora, se propone que esta asignación, al igual que la que ha regido hasta la fecha, se pague con todas las imposiciones legales, tanto por parte del empleado como del empleador. Al mismo tiempo, continúa el señor Ibañez, la Mesa desea establecer algunas disposiciones transitorias, en el sentido de que aquellos funcionarios, que de conformidad al antiguo reglamento, estuvieran percibiendo asignación de casa y que

por efecto de las nuevas normas que contiene este nuevo Reglamento la pierden o disminuyen su monto, continúen percibiéndola en la misma forma que en la actualidad, pero que su monto se vaya absorbiendo, en el futuro, ya sea como consecuencia de los aumentos de esta asignación o por reajustes voluntarios de sueldo. Agrega que, el mayor gasto por la mantención de este beneficio en los casos que ha señalado, mientras no se vaya absorbiendo por las vías indicadas, será ligeramente inferior a E. 2.000.- mensuales. Al mismo tiempo, en esta disposición transitoria se deja expresa constancia de que aquellos funcionarios que continúen percibiendo asignaciones de acuerdo con las disposiciones anteriores y que incurran en alguna de las causales de exclusión, comunes al reglamento antiguo y al nuevo, perderán el derecho a este beneficio, en forma automática y desde el momento mismo en que ocurran estas circunstancias, de igual manera como lo habrían perdido en el caso de que el Directorio no adoptara acuerdo alguno sobre esta materia.

Enseguida, el señor Flórez se refiere al nuevo reglamento y hace presente que tiene la ventaja de que aumenta considerablemente el número de empleados que tendrán derecho al beneficio de asignación de casa y se disminuye, en cambio, el de todos aquellos funcionarios que estaban percibiendo una suma superior a un sueldo vital mensual, lo que, como ha expresado, se salvará con las disposiciones transitorias que ha señalado. Agrega, que para el pago de esta asignación, se contemplan tres límites: uno, un sueldo vital mensual, otro, el 35% de la renta del empleado y el último, el canon efectivo que el funcionario esté pagando por concepto de arriendo. Se excluyen de este beneficio, a los funcionarios que sean ellos, sus cónyuges o hijos menores, propietarios de casas o departamentos, con algunas excepciones, tales como el caso en que estas propiedades sean de pequeños valores y no puedan prestarse para la habitación del grupo familiar.

Por otra parte, continúa, se establecen dos disposiciones transitorias, que hacen que los empleados del Banco que ocupen casas o departamentos de propiedad de la Institución o de

la Asociación de Jubilaciones y Montepíos, cuyas rentas de arrendamiento son muy bajas, como consecuencia de los avalúos, no gozan de esta asignación, mientras subsistan las condiciones actuales en la determinación del cánón de arrendamiento de estas viviendas.

El señor Levine, manifiesta ser partidario de que esta asignación la tenga todo el personal del Banco, sea o no propietario.

El señor Maira, desea dejar constancia de las opiniones que expresó en el Comité de Sueldos y Personal, en el sentido de que no cree necesario discriminar en cuanto a la asignación de casa, ya que, a su juicio, ella debería alcanzar a todos los empleados del Banco, con la sola excepción de aquellos a quienes la Institución les proporciona casa habitación amoblada, como ocurre en la mayoría de las Sucursales y Agencias de la Institución. Concretamente, su opinión es que esta asignación representa una remuneración extra, que debería tenerla todo el personal del Banco, aparte de aquellos que ya tienen un beneficio extraordinario.

Por estas razones, el señor Director manifiesta que votará en contra de esta proposición.

El señor Benítez, expresa que tenía la intención de formular algunas observaciones en la presente Sesión, respecto al reglamento que se propone establecer, ya que tuvo oportunidad de conversar con los propios interesados sobre la manera de apreciar el problema. Pero, ahora, ha recibido una nota de un grupo de funcionarios, en la que manifiestan haber llegado a un acuerdo con el Gerente General sobre esta materia, de tal modo que no desea ser obstáculo para la aprobación de este proyecto. Señala que, sin embargo, debe dejar constancia de sus puntos de vista, en el sentido de que no considera aceptable que, por motivo alguno, la aplicación de una nueva norma signifique rebajar la renta de algún funcionario y en segundo lugar, que comparte la opinión del señor Maira respecto a que esta asignación debiera hacerse extensiva a todo el personal.

El Gerente General, hace presente que existe, asimismo, una petición de los empleados, para que se pague también esta asignación a todos aquellos funcionarios que han adquirido o adquirieran casas o departamentos mediante el sistema de préstamos hipotecarios reajustables. La Mesa, continúa, les ha manifestado que, en principio, estima preferible que esta materia sea sometida a un mayor estudio, por cuanto existen diversas razones en pro y en contra de esta idea.

El señor Bulnes, deja constancia que, por las mismas razones que han expresado los señores Benítez y Iniesta, su opinión es contraria a la modificación propuesta, pero, en razón de que existen acuerdos sobre esta materia entre la Mesa del Banco y la Asociación de Funcionarios, votará favorablemente este proyecto y lo hará, además, porque sabe que existe un compromiso de la Mesa de estudiar en el futuro la forma más justa de otorgar esta asignación.

Hace presente, el señor Director, que si no está de acuerdo con la fórmula propuesta, es en especial porque considera que el que adquiere una casa, lejos de tener un alivio, pasa a contraer una serie de obligaciones y gastos muy superiores a aquél que arrienda, ya que las obligaciones que debe servir, por este concepto, son reajustables, debe pagar tributos y contribuciones y por tal razón, cree necesario que se considere esta situación en el estudio que se propone hacer el señor Vice Presidente.

El señor Devine, reitera su opinión en orden a que es partidario de que este beneficio se haga extensivo a todo el personal del Banco.

El señor Massad, hace presente que, en las conversaciones mantenidas con la Asociación de Funcionarios, surgieron algunos puntos sobre los cuales no hubo acuerdo y uno específico en el que se refiere al pago de asignación de casa, en el evento de que un funcionario haya adquirido una casa o departamento con dividendo reajutable. Agrega, que se comprometió con la Asociación a estudiar este problema. Paralelamente, continúa el Vice Presidente, en el Comité señaló la conveniencia de que se elaboren disposiciones, es decir, que se trate de señalar algunas líneas básicas en política de remuneraciones, de tal manera que se establezca una base común para evitar las presiones que, a veces, se ejercen para actuar en un sentido o en otro. Señala que, al mismo tiempo, esta discusión revestirá especial importancia, debido a que, lo que haga el Banco en materia de remuneraciones, tendrá gran incidencia en el resto de las empresas bancarias, puesto que su política, en todos los aspectos, es seguida muy de cerca por éstas.

Termina reiterando, el señor Massad, la conveniencia

de realizar un cambio de puntos de vista en un próximo Comité de Sueldos y Personal, con el fin de tratar de alcanzar algunas bases comunes de acuerdo.

Como término del debate y con el voto en contra del señor Maira, el Directorio resuelve derogar los Acuerdos adoptados en Sesiones N.ºs 1.926, de 8 de Mayo de 1963 y 1.964, de 18 de Mayo de 1964, que se refieren a Asignación para Casa Habitación y otorga su aprobación al siguiente Reglamento para la Asignación de Casa Habitación, que entrará en vigencia a contar del 1.º de Noviembre de 1965:

Artículo 1.º - Se establece el beneficio voluntario de la Asignación de Casa Habitación, que tendrá por objeto permitir a los funcionarios del Banco Central de Chile, que no sean propietarios, o con las excepciones que más adelante se indican, compensar en parte, o en todo, las sumas que deben pagar por concepto de arriendo.

Artículo 2.º - Este beneficio se otorgará a los funcionarios que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que paguen mensualmente un cánón de arrendamiento por la casa, departamento, o habitación en Hotel u otro establecimiento del ramo;

b) Que tengan dos años de antigüedad, a lo menos, en el Banco Central; y

c) Que sus ingresos no sean superiores al fijado para el grado 1.º de la escala de rentas del personal de empleados, con la excepción que se establece en el art. 3.º letra e) para los funcionarios solteros.

Artículo 3.º - Los siguientes funcionarios quedarán excluidos de este beneficio:

a) Aquellos funcionarios que sean, ellos, sus cónyuges o hijos menores de edad, propietarios de casas o departamentos, sea que la habiten o no. En los casos en que estas propiedades no sean habitadas por sus dueños y siempre que su avalúo comercial, determinado por la Sección de Previsión del Banco Central de Chile, sea igual o inferior a 100 sueldos vitales mensuales, escala a) del Departamento de Santiago, podrá otorgarse la Asignación, previa calificación, deduciéndose de ésta la suma real o teórica que el empleado perciba o pudiera percibir legalmente por concepto de cánón de arrendamiento.

b) Aquellos funcionarios que habiten en casas o departamentos que pertenezcan a sus padres.

c) Aquellos funcionarios que habiten gratuitamente en casas o departamentos pertenecientes a una sucesión o comunidad de la cual forman parte;

d) Aquellos funcionarios que hayan obtenido préstamos hipotecarios destinándolos a cualquier fin o que no hayan hecho uso de estos préstamos teniendo derecho a ellos; y

e) Aquellos funcionarios solteros sin cargas familiares o que teniendo las no vivan en la misma casa habitación y que perciban una renta mensual superior a ocho sueldos vitales escala a) del Departamento de Santiago.

Artículo 4°.- En caso de que marido y mujer sean funcionarios del Banco Central, como asimismo si dos o más empleados de la Institución ocupan una misma casa o departamentos, sólo tendrán derecho a una asignación de casa habitación.

Artículo 5°.- El beneficio de la Asignación de Casa Habitación, será básicamente el valor del arriendo que se paga, con un tope máximo de 35% de la renta del empleado, no pudiendo en ningún caso exceder de un sueldo vital, escala a) del Departamento de Santiago.

Artículo 6°.- El funcionario, conjuntamente con la solicitud para optar a este beneficio, deberá presentar el último aviso de arriendo, extendido a su nombre, sin perjuicio de la documentación adicional que el Banco estime conveniente requerirle.

Artículo 7°.- Los funcionarios que se encuentren comprendidos en la letra a) del Art. 3° del presente Reglamento y demuestren, con una declaración jurada que no son ellos, sus cónyuges o sus hijos, titulares del derecho de usufructo de dichas casas o departamentos, podrán tener derecho a la Asignación de Casa Habitación a que se refiere el Art. 1°, siempre que comprueben que pagan arriendo.

Artículo 8°.- Las situaciones de duda que se presenten, con motivo de la aplicación de este Reglamento, así como la calificación de todo caso no contemplado en sus disposiciones, serán resueltas por el Sub Gerente del Personal.

Artículo 9°.- El Banco Central se reserva el derecho de efectuar inspecciones a través del personal de su Revisoría General, respecto de todo caso o situación que estime necesario comprobar.

Artículo 10°.- Los funcionarios que sean sorprendidos cometiendo infracciones al presente Reglamento,

serán sancionados con la pérdida definitiva del beneficio de la Asignación de Casa Habitación, obligados a devolver lo percibido en forma indebida, sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias que el Banco estime procedente.

Artículo 11°: Los funcionarios del Banco Central, de Sucursales y Agencias, que habiten en casas o departamentos proporcionados por la Institución, no gozarán de la Asignación de casa habitación.

Artículo 12°: En el canon de arriendos no se considerarán los desembolsos que, por concepto de gastos comunes, efectúen los funcionarios.

Artículo 13°: Deróganse los Acuerdos adoptados por el Directorio del Banco Central de Chile, en Sesiones N°s. 1.926, de 8 de Mayo de 1963 y 1.964 de 18 de Marzo de 1964, que se refieren a Asignación para Casa Habitación.

Se deja constancia que, no obstante la derogación del Acuerdo N° 1.964, deberá entenderse que continuará vigente la Asignación de Casa Habitación de que actualmente gozan los funcionarios que prestan sus servicios en las Sucursales y Agencias del Banco, a que se refieren los Acuerdos N°s 1.914, de 9 de Enero de 1963 y 1.964 de 18 de Marzo de 1964, aún cuando estuvieran afectos a las excepciones contenidas en el presente Reglamento.

En consecuencia, estos funcionarios percibirán las asignaciones equivalentes al 130% de un sueldo vital mensual, cuando sean Jefes de Oficina o estén encuadrados en los grados 1, 2, 3, 4 y 5 y del 80% de un sueldo vital mensual cuando lo estén en los grados 6, 7 y 8, siempre que el Banco no les proporcione casa en las Oficinas donde prestan sus servicios.

En el caso de aquellos funcionarios que tengan derecho al beneficio de Asignación de Casa Habitación establecido en el presente acuerdo y que, al mismo tiempo, estén en alguno de los casos contemplados en el párrafo anterior, percibirán la asignación por el monto que les resulte más favorable.

Disposiciones Transitorias.

Artículo 1°: Aquellos funcionarios que de conformidad a los acuerdos adoptados por el Directorio en Sesiones N°s. 1.926 de 8 de Mayo y 1.964 de 18 de Marzo de 1964, perciben una asignación de casa calculada en porcentaje de sus sueldos mensuales base y que por efecto de lo establecido en el Art. 3° del presente Reglamento pierden el derecho a esta asignación o ven disminuido su monto, de acuerdo con los topes máximos señalados en el Art. 5° de estas normas, quedarán sometidos al tratamiento que para ambos casos se indica a conti-

muación:

a) Funcionarios que pierden el derecho a asignación de casa. -

Continuarán percibiendo el monto de asignación que actualmente tienen, la que irá disminuyendo, hasta su total extinción, mediante la imputación a dicha asignación del 100% de los reajustes voluntarios que obtengan, sean ellos de carácter general o provenientes de ascensos de grado.

b) Funcionarios a quienes se disminuirá el monto de la asignación. -

Continuarán percibiendo el monto de asignación que actualmente tienen, sin derecho a reajuste, mientras ésta sea superior a la que les corresponda recibir en conformidad a las disposiciones del presente Reglamento. Sin perjuicio de lo anterior se imputará al monto actual de asignación cualquier aumento que le hubiese correspondido de acuerdo con las presentes normas como asimismo los reajustes voluntarios que el funcionario obtenga sean estos de carácter general o por ascensos de grado.

En todo caso, aquellos funcionarios cuyas situaciones se contemplan en este artículo y que incurran en las causales de exclusiones comunes al Reglamento antiguo y al nuevo, perderán el derecho a este beneficio en forma automática y desde el momento mismo en que estas circunstancias ocurran.

Artículo 2º. - Los funcionarios que ocupen o que en el futuro ocuparen casas o departamentos de las poblaciones Dardignac o Villa Sue de propiedad del Banco, no gozarán del beneficio de la Asignación de casa Habitación, mientras subsistan las condiciones actuales en la determinación del canon de arrendamiento de estas viviendas.

Artículo 3º. - Los funcionarios que ocupen o que en el futuro ocuparen departamentos en los edificios N° 1 y 2, y edificios Alameda, pertenecientes a la Asociación de Jubilados y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, no gozarán del beneficio de Asignación de Casa Habitación, mientras subsistan las condiciones actuales en la determinación del canon de arrendamiento de estos Departamentos.

Comunicación de la Asociación de Bancos de la República de Chile.

El Gerente General expresa que, en la reunión del Comité de Estudios de esta mañana, se conoció una comunicación de la Asociación de Bancos de la República, ocasión en

la cual se acordó darle a conocer al Directorio y sugerir la conveniencia de que se busque alguna solución al problema que se plantea. Manifiesta, enseguida, que la Asociación hace presente la situación de la banca comercial, ante la considerable disminución de los depósitos, que se ha podido apreciar en lo que va corrido del presente mes, a lo que se agrega que la ayuda que reciben los Bancos, mediante el redescuento selectivo, no habría llegado al nivel que sería de desear, tomando en consideración los márgenes de ayuda directa que antes recibían los Bancos.

Hace presente además, la Asociación, que las Líneas de Crédito, según Presupuestos de Caja, no han comenzado a operar en forma tal, que su redescuento en el Banco Central pudiera significar un paliativo a la situación de caja de los Bancos. Al respecto, se señala que la sustitución de la anterior política de ayudas directas para encaje, por el redescuento, ha producido, en el periodo de transición, una merma en las disponibilidades de los Bancos, debido a que el sistema nuevo todavía no opera en su integridad, sino en forma parcial.

Por último, la Asociación señala el hecho de que, en Agosto último, terminaron los préstamos especiales otorgados por el Banco Central destinados a cubrir déficit de encaje de las empresas bancarias y hace presente que, si esta Institución no adopta alguna medida para expandir los medios de pago, esta situación se verá agravada en el mes de Noviembre, puesto que los Bancos tendrán que continuar la reducción de sus colocaciones, con el fin de evitar una reiteración de multa que, con un nuevo déficit que se les produzca en el encaje, subirá del 4% al 6%.

Por estas razones, termina expresando el Gerente General, la Asociación solicita que, por una vez y hasta el normal funcionamiento del sistema de redescuento selectivo, el Banco otorgue a las empresas bancarias préstamos especiales para cubrir déficit de encaje, siempre que el nivel de sus colocaciones haya aumentado en un porcentaje que se considere prudente en relación a sus depósitos.

El Señor Bulnes, manifiesta que, como es sabido, la Superintendencia de Bancos, interpretó equivocadamente el acuerdo del Banco Central, por el que se estableció nuevas normas para fijar el mínimo de letras de producción que los Bancos deben mantener en cartera y este error dio como resultado que las empresas debieron aumentar, considerablemente, las cifras que deben mantener como mínimos,

no obstante que algunos de ellos estaban en antecedentes de una gestión tendiente a rectificar este error.

Termina, el señor Director, señalando que, por este motivo, los Bancos tuvieron que actuar con celeridad y procedieron a descontar letras de producción por un volumen muy superior al que exigía el acuerdo adoptado por este Directorio, lo que representa un hecho que es necesario tomar en cuenta, ya que es el motivo principal por el que, muchos de ellos, caerán en déficit de encaje.

El señor Inaia, expresa que iba a decir algo muy semejante a lo manifestado por el señor Bulnes y agrega que, si hay una situación real provocada por un error, que obligó a los Bancos a realizar colocaciones extraordinarias y esto no pudo modificarse, estima que es una razón más que valedera para tenerla en consideración.

El señor Vice Presidente, manifiesta que los argumentos proporcionados en la carta de la Asociación de Bancos y los que ha agregado el Director señor Bulnes, son totalmente efectivos. Señala, que numerosos representantes de Bancos han confirmado la necesidad de una ayuda especial, porque se encuentran en déficit de encaje, como consecuencia de haberse ajustado a las nuevas normas impartidas por la Superintendencia de Bancos en materia de descuentos de letras de producción. Sin embargo, continúa, vale la pena señalar que el acuerdo del Banco Central sobre esta materia se tomó en el mes de marzo y en esa oportunidad, se pidió expresamente a los Bancos que el ajuste a la nueva proporción de letras de producción que deben mantener en cartera, fuese hecho de una manera gradual en el período que medió entre los meses de marzo y octubre, en el cual se comenzaría a aplicar la nueva proporción.

Por otra parte, expresa enseguida el señor Masad, en diversas oportunidades esta solicitud fué reiterada, con el fin de evitar que, en el mes de octubre, pudieran producirse dificultades serias en las operaciones bancarias. Señala, además, que si se examinan las cifras de algunos Bancos, se desprende que éstos no hicieron el ajuste en forma proporcional,

entre los meses de Marzo y Septiembre, acumulando todo el peso de la medida en el mes de Octubre, pese a las advertencias que se les hizo en forma reiterada.

Manifiesta, a continuación, que pudo observarse que varios de los Bancos, que actualmente están en dificultades, son precisamente los que han tenido una tasa de expansión de colocaciones bastante elevada y al efecto, recuerda el caso de una empresa, que el Director señor Bulnes conoce y que expandió sus colocaciones en un 10%. Estos antecedentes, continúa el señor Vice Presidente, son los que deben tomarse en cuenta cuando se desea seguir el curso de acción de este fenómeno por parte del Banco Central y le parece muy inconveniente que, si en gran medida el problema se produce por el hecho de que no se actuó con la debida consideración a las recomendaciones del Banco en este orden de cosas, es decir, sin tener en cuenta la posibilidad de ajustarse gradualmente a los márgenes, en ese caso, difícilmente se podría dar una ayuda a aquellos Bancos que se encuentran en tal situación, ya que de otra manera el Banco Central estaría negándose su propia posibilidad de usar los instrumentos legales para que los acuerdos del Directorio sean cumplidos con el cuidado necesario, que permita evitar dificultades que puedan producirse en las operaciones.

El señor Maira, expresa que quisiera dejar en claro de que si es efectivo que existieran los hechos connotados y después de ello hacer todas las argumentaciones que se estimen convenientes.

En primeros términos, el señor Director pregunta si es o no efectivo que la Superintendencia de Bancos, en los primeros días del mes en curso, fijó a las empresas bancarias un mínimo superior al real que deben mantener en cartera de letras de producción. Considera, el señor Maira, que esto ya está perfectamente aclarado.

En segundo lugar, continúa, desea saber si es efectivo que la mayoría de los Bancos, por este error de interpretación de la Superintendencia de Bancos, se vieron en la obligación de tomar más letras de producción que las que efectivamente les correspondía.

El señor Bulnes, manifiesta que los dos puntos planteados por el señor Maira están perfectamente aclarados e incluso, puede señalarse que los Bancos que tienen Directores en esta Sala, también se han visto afectados, como es el

caso del Banco de Chile, que ha debido exceder la cuota de descuento de letras de producción en E° 10.000.000.- y el Banco Español, tuvo que hacerlo en una suma que en este momento no recuerda con exactitud, que fluctúa entre los E° 2.000.000.- y los E° 4.000.000.-, cifras que se alcanzan debido a que se tuvo que continuar incrementando el descuento de estas letras, a pesar de conocer la gestión que estaba realizando la Mesa del Banco ante la Superintendencia y cuyo resultado no se podía predecir.

El señor Maira, expresa que lo señalado por el señor Bulnes puede demostrarse en los próximos días, ya que, por efecto de la multiplicación, ha llevado a estos Bancos a un nivel peligroso, porque aumentaron en exceso estas operaciones en los primeros días de este mes y esto es algo que ya no puede subsanarse. Hace presente que, seguramente, habrá Bancos que deben haber alcanzado esta proporción de letras de producción en el curso de varios meses y en consecuencia, podrían salvarse de esta situación, pero es un hecho que otros no podrían hacerlo, debido a que actuaron de distinta manera.

Señala, el señor Maira, de que el hecho de que el Comité Ejecutivo tenga la facultad para otorgar ayudas especiales de encaje a los Bancos, no interfiere el que también disponga de facultades para limitar esta ayuda, pero le parece lógico que debe tomarse en consideración que la situación provocada no es de la exclusiva responsabilidad de las empresas, ya que, como se ha dicho, incluso los Bancos que tienen conocimiento de este problema, porque cuentan con Directores en el Banco Central, no pudieron solucionarlo oportunamente.

El señor Massad, manifiesta que desea agradecer los términos de la comunicación de la Asociación de Bancos.

El señor Mnduraga, pregunta si la Superintendencia de Bancos tiene facultad para condonar multas, si ellas se producen por un error o si éstas se aplican automáticamente, una vez constatado el hecho de que se ha incurrido en déficit de encaje.

El señor Tharez, expresa que el período de encaje se liquida mensualmente, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la Superintendencia de Bancos, razón por la

cual este organismo no puede condonar las multas.

El señor Jarrur, hace presente que, si bien los Bancos tuvieron que aumentar sus colocaciones en los primeros días de este mes, por las razones que se han indicado, tienen también oportunidad de recuperar más adelante el exceso, puesto que se arrastran los promedios, con lo cual se resuelve el arrastre en contra producido por la colocación de mayores cantidades.

El señor Vinagre, manifiesta que estos a veces no es posible hacer, ya que en ello incide la baja de los depósitos.

El señor Bulnes, manifiesta estar de acuerdo con lo señalado por el señor Vice Presidente, en el sentido de que esta medida de ayuda extraordinaria debe aplicarse sólo a aquellas instituciones bancarias que tomaron en cuenta las recomendaciones que le formuló la Mesa del Banco.

El señor Vinagre, manifiesta que estos a veces no es posible hacer, ya que en ello incide la baja de los depósitos.

El señor Bulnes, manifiesta estar de acuerdo con lo señalado por el señor Vice Presidente, en el sentido de que esta medida de ayuda extraordinaria debe aplicarse sólo a aquellas instituciones bancarias que tomaron en cuenta las recomendaciones que le formuló la Mesa del Banco.

El señor Vinagre, manifiesta que desea aprovechar esta oportunidad para plantear, nuevamente, un problema que hizo presente en el Comité de Estudios y que se refiere a que, a partir de la próxima semana, una vez que se aplique la nueva jornada bancaria de 5 días, se va a presentar un grave problema a los Bancos, ya que los documentos en colro deducibles que con anterioridad la Superintendencia de Bancos permitía rebajar del encaje por 3 días hábiles, posteriormente los limitó a 3 días corridos, con lo cual aumenta considerablemente la obligación de encaje mensual y es así como, en el caso del Banco de Chile, esto le representará una mayor cantidad del orden de los E. 50.000.000.-.

Este problema, termina expresando el señor Director, ya lo hizo presente el Banco de Chile a la Superintendencia de Bancos.

El señor Massad manifiesta, en relación a esta materia, que la Superintendencia de Bancos está elaborando un informe que, una vez terminado, se dará a conocer.

El señor Illudurraga, expresa que desea hacer una observación acerca del acuerdo de facultar a la Mesa para que, en casos calificados, resuelva por la vía de ayuda

de encaje las dificultades en que algunos Bancos se encuentran, por haber incurrido en faltas, como consecuencia de las instrucciones de la Superintendencia de Bancos. Agrega que, a su parecer, una facultad de este tipo, sin duda la Mesa la usará en buena forma. Sin embargo, continúa, quisiera repetir un poco lo que se planteó en el Comité de Estudios, en orden a que con esta clase de medidas de excepción, que se aplicará sólo en el entendido que al Banco que se le otorgue ayuda es merecedor a ella, se corra el riesgo de no sancionar a los que incurren en falta, sino que se castiga a los que han cumplido y además, se sienta el precedente de que, después de suspender la vigencia de determinados acuerdos, se vuelva sobre ellos, lo que es similar a lo que ocurre en los procesos de amnistía de tipo tributario.

Señala, enseguida, que en su opinión, la Mesa debería disponer las medidas necesarias que permitan estimular a los Bancos que cumplen y sancionar a los que no lo hacen.

El señor Presidente, manifiesta que la Mesa agradece los términos de la comunicación enviada por la Asociación de Bancos y hace presente que se buscará la forma de hacer uso de esta facultad, en casos calificados o en aquellos en que ha habido buen uso de los recursos y se ha cumplido dentro de las normas señaladas y por razones ajenas a la voluntad de la empresa bancaria, se han visto en la necesidad de tener que caer en déficit de encaje.

En segundo lugar, continúa, tal como lo ha hecho presente el señor Vice Presidente, se adoptarán las medidas que signifiquen fomentar la diligencia de los Bancos en esta materia y de no innovar en los acuerdos que adopte el Directorio, tal como lo ha señalado el señor Munduraga.

Además, expresa enseguida el señor Molina, se tratará de evitar que un hecho no programado, como es el de la nueva jornada bancaria, provoque un aumento de las obligaciones de encaje de los Bancos, ya que no es el espíritu de la disposición ni tampoco el de la Mesa y tal como lo ha señalado el señor Vice Presidente, oportunamente se dará a conocer la

forma en que operará esta nueva modalidad.

El señor Massad, hace presente que, en esta oportunidad, no se requiere de una autorización expresa del Directorio en materia de ayudas de encaje a los Bancos, puesto que la Mesa cuenta con esa facultad y si ello no se ha aplicado, es porque se ha estado examinando los casos particulares de cada Banco y ahora, como consecuencia de la comunicación de la Asociación de Bancos, se tomarán las medidas necesarias para evitar problemas injustificados a determinadas empresas bancarias.

El señor Smitz, manifiesta su complacencia por las medidas que se adoptarían, ya que, a su juicio, en las dificultades que deben afrontar los Bancos hay uno sólo que sufre las consecuencias, que es el cliente de los mismos y cualquiera solución a este problema va a redundar en beneficio de esas personas.

El señor Bulnes, manifiesta que sólo le resta agradecer, en nombre de los Bancos, la forma en que la Mesa tratará de solucionar esta situación.

El señor Benítez, expresa que quisiera hacer algunas observaciones en cuanto a que no se ha cumplido el acuerdo de la Sesión pasada, en el sentido de que en una Sesión del Comité de Estudios se expusieran todos los antecedentes concretos que demostrarían que la política crediticia del Banco Central es justa y normal y desvirtuar, de esta manera, las publicaciones hechas por la Sociedad de Fomento Fabril, que en frases muy elocuentes manifestó que la restricción crediticia que se advierte tiene su origen en una mala política y al mismo tiempo, demostrar que la cantidad de crédito de que actualmente dispone la actividad económica del país es suficiente para abastecer sus necesidades.

Expresa a continuación que, este Comité de Estudios extraordinario se celebró el día martes y en esa oportunidad, el señor Vice Presidente hizo declaraciones en el sentido de que la restricción crediticia que existe es provocada, con toda seguridad, por una mala distribución del crédito y éste es un problema que no corresponde al Banco Central ni a su Directorio, ya que el hecho de que en Chile no se utilicen los recursos en forma uniforme, sino que a beneficio de unos pocos, es responsabilidad exclusiva de los propios Bancos. Sin embargo, continúa, lo que realmente le presupa como Director de la Institución, en representación de los obreros y empleados del país, es que algunos de estos traba-

jadores se han acusado a él y le han manifestado que sus empleadores les habían informado que, debido a la estrechez crediticia, tendrían que reducir sus actividades e incluso, cerrar fábricas con el consiguiente perjuicio para los obreros.

Señala, además, que él es uno de los que estime que el Banco Central debe proceder en la misma forma que la Sociedad de Fomento Fabril, es decir, emitir una declaración pública, en la que se desvirtúen todos los cargos hechos en relación con una eventual mala política crediticia y demostrando, por otra parte, que este problema se ha ocasionado sólo por una mala administración de los créditos.

También desea aclarar, el señor Benítez, una información aparecida en El Mercurio, en el sentido de que el día martes se habría celebrado una reunión de altos funcionarios del Banco, el señor Ministro de Hacienda y los miembros de este Directorio, en el que después de analizar la situación crediticia, se habría llegado a la conclusión de que no existe problema alguno y que lo único que podría ser causa de esta situación es la distribución defectuosa del crédito, lo cual es absolutamente falso, puesto que tal reunión que él sepa, no se ha llevado a cabo y sólo se discutió el problema en el Comité, sin llegar a ninguna conclusión ni acuerdo definitivo. Por esta razón, continúa, desea que la información aparecida en el día de hoy en el mencionado diario sea aclarada por el Banco.

Expresa por último, el señor Director, que mientras no se entregue a la publicidad una información clara y concreta, no se sentirá capaz de responder a los trabajadores que la situación que se les está creando es de responsabilidad de los patrones y no del Banco Central, que no habría tomado las medidas del caso y es por tal motivo que estima necesario hacer esta declaración para así demostrar que la cantidad de créditos de que dispone el país es la suficiente como para no producir trastornos que perjudiquen su marcha.

El señor Smits, hace presente que también apareció una información similar en el Diario Ilustrado, en que se hace mención a una reunión que habría tenido la Sociedad de Fomento Fabril con el señor Ministro de Hacienda,

lo cual no es efectivo. Desea informar, además, que mientras venía al Banco, se le acercó un grupo de periodistas para consultarlo sobre estas materias y solamente se limitó a responder de que hoy había una reunión de Directores del Banco en la que se abordaría el problema crediticio.

El señor Maira, manifiesta que en la mañana de hoy, preguntó a varios funcionarios de la Institución si sabían quien era la persona que había proporcionado la información aparecida en El Mercurio, la cual no es efectiva, ya que, si bien es cierto que existió una reunión, que fue la del Comité de Estudios celebrada ayer, en ella no se llegó a ninguna conclusión concreta sobre el problema.

Señala el señor Director, que no se explica cómo el Banco no dispone de un Departamento de Prensa, que informe de todos los acuerdos que se adoptan, porque no es posible que un diario de la categoría de El Mercurio pueda publicar cosas que, además de falsas, son bastante desagradables y por eso ha solicitado al señor Vice Presidente que haga poner las cosas en su lugar y aclare públicamente que, si bien es cierto que se ha realizado una reunión para discutir el problema, no se ha llegado a un acuerdo definitivo sobre la materia.

El señor Molina, manifiesta que no le extraña este tipo de publicaciones y hace mención a algunas informaciones de prensa, que lo colocan formulando declaraciones sobre estos tópicos con el sólo propósito de ponerlo en pugna con la Sociedad de Fomento Fabril. Agrega que, lo único efectivo de la información a la que se han referido los señores Directores, es que al ser consultado por algunos periodistas sobre esta materia, expresó que había habido una reunión que existen opiniones diferentes, que el tema se había discutido sobre la base de cifras generales y que algunos de los asistentes argumentaron que el problema general es serio, pero que el Banco Central disponía de otros argumentos por lo que se esperaba que, en el curso de la semana, tuvieran todos los antecedentes y una vez que esto ocurriera, se efectuaría una reunión de la Directiva con su Consejo.

El señor Maira, hace presente de que si fuera efectivo que se hubiera llegado a una conclusión, los Directores podrían haber expresado su opinión personal acerca de los puntos considerados, pero, como aún se están preparando informes, resulta inadmisibles que estas opiniones sean

interpretadas al antojo de los diarios que han hecho publicaciones en este sentido.

El señor Bulnes manifiesta, en relación con la materia en debate, que a su entender, parte del estudio que está haciendo la Mesa se refiere al incremento del crédito obtenido por algunas firmas. Señala, al respecto, que un funcionario del Banco le proporcionó un informe, que se refiere a una firma determinada, con cuyo antecedente ha investigado ese caso particular y ha podido constatar que no es exacto el aumento del crédito que ella ha tenido, lo que resulta como consecuencia que para el muestreo que está realizando la Mesa del Banco, se ha tomado como base las informaciones proporcionadas por la Superintendencia de Bancos, en su Estado de Deudores, o sea, continúa el señor Director, que no se estaría tomando en consideración que gran parte de ese aumento del crédito proviene, simplemente, de avales otorgados para garantías de crédito que estas firmas obtienen en el extranjero, que no pesan de ninguna manera sobre el crédito nacional.

Señala, el señor Bulnes, que un período de mayor tranquilidad en el país, las inversiones realizadas por los industriales los obliga a contraer créditos en el exterior, cosa que no se hizo durante el largo período de incertidumbre que ocurrió en vísperas de la elección presidencial última. Por esta razón, cree que, en los casos en que se aprecia un aumento extraordinario en el volumen del crédito de determinadas empresas sería muy conveniente consultar con ellas mismas de dónde proviene ese incremento.

El señor Mañra, manifiesta que los datos de que se dispone adolecen, a su juicio, de ciertos errores, como ser el traspaso al Banco del Estado de algunos créditos que había otorgado el Banco Central y específicamente, puede señalar las deudas de la CAP, que hacen aparecer a las empresas particulares como aumentando sus créditos, cuando no es otra cosa que una transferencia de crédito a dicho Banco. Por eso, agrega, es necesario ser siempre cauteloso con las cifras.

El señor Massad, expresa que cree un poco prema-

turo el calificar las informaciones de prensa a que se ha hecho referencia, pero, en todo caso, agradece las observaciones formuladas por los señores Directores acerca de cuál es el contenido preciso de las cifras y agrega que, todo esto se tomará con la debida consideración, antes de plantear la discusión sobre esta materia.

El señor Muduraga, señala que a través de lo que se ha expresado en esta Sesión, le parece que estaría en juego algo de principios y se refiere, especialmente, al planteamiento que se ha hecho en orden a que sería conveniente averiguar, con las propias empresas, las causas del aumento de sus deudas, con lo cual, a su juicio, se estaría interviniendo en el llamado secreto bancario, que no sabe exactamente en qué se basa y desde qué época se remonta.

Hace presente, enseguida, que es evidente que el crédito ha pasado a ser un patrimonio nacional, a pesar de que en el hecho sea una transacción entre una persona que tiene dinero y otra que no lo tiene. Afirma, el señor Muduraga, que debe aceptarse que el sistema monetario ha pasado a ser comunitario y el rol de la banca privada debe limitarse a administrar este patrimonio nacional, que es el crédito, sin que su distribución pueda estar sometida al juicio público. No se puede esperar, continúa, que la persona que recibe el crédito tenga que responder ante la sociedad del uso que va a dar a esos recursos. Estima, el señor Director, que el crédito es un privilegio, cuando el capital es escaso y este privilegio es un patrimonio de la comunidad y es indispensable que las personas deban asumir una responsabilidad respecto de su uso, de tal modo que le parece que en este sistema de préstamos, a pesar de estar aparentemente desprestigiado, no es aconsejable hacer un chequeo del estado de situación de las firmas. Manifiesta, enseguida, que también cree que esto no es conveniente, porque puede producir una sensación de zozobra y este impacto repercutirá en forma pública, de manera que él es partidario de que la investigación se haga en otro terreno, porque estima que las reglas de juego del secreto bancario no deben alterarse, ni mucho menos en este momento, que como ha dicho, puede provocar una situación de incertidumbre y angustia y por muy cuidadoso que se sea al realizarla, las actividades empresariales van a saber lo que está ocurriendo y esto va a causar una

llamada de alarma demasiado fuerte que indudablemente va a provocar un problema de tipo psicológico.

El señor Bulnes, manifiesta que lo que él ha planteado es que se haga un chequeo con las empresas y no con los Bancos y por lo demás, agrega, no ha sido él quien ha propuesto este muestrio, ya que la iniciativa proviene de las autoridades de este Banco y sólo se ha limitado a informar del hecho de que, al conocer lo sucedido con respecto a la deuda de una empresa determinada, ha podido verificar que la base que se ha tomado para establecer el mayor endeudamiento de esa firma ha sido el libro de Deudores de la Superintendencia de Bancos, en el cual se puede constatar que existen errores muy considerables, con lo cual ha podido llegar a la conclusión de que esa empresa ha aumentado su crédito en una relación tolerable, de acuerdo al índice de precios y no ha triplicado su deuda, como se podría desprender de esa información de la Superintendencia.

Termina manifestando, el señor Bulnes, que por tal motivo, propone que si se realiza este muestrio, en aquellos casos en que aparezca excesivo el aumento de las deudas, se llame a la empresa y se averigüe cuál es la razón de ese aumento, lo que estima no podría ser cause de una alarma injustificada.

El señor Undurraga, es de opinión de que si se hace ese muestrio, debe examinarse en forma global, ya que, piensa que lo que le interesa a la Sociedad de Fomento Fabril no es saber si hay una empresa que se ha excedido en su margen de crédito, sino que lo que desea es poder interpretar el fenómeno conociendo una mayor cantidad de antecedentes.

Reitera, el señor Directo, que es partidario de evitar en este momento un motivo más de zozobra, más todavía si se tiene en cuenta que las empresas tienen ya algunos problemas derivados de la readaptación a las nuevas líneas trazadas, que han variado el sistema crediticio.

El señor Massad, recuerda que en la discu-

sión que se llevó a efecto en el Comité de Estudios del Martes, señaló que estos estudios se estaban analizando en grupo y por categorías y no individualmente por firma, en razón de que las cifras están sujetas al llamado secreto bancario. En la misma oportunidad, continúa, se manifestó contrario a que el Banco hiciera una declaración pública en relación al problema crediticio, ya que esta materia se continuaría discutiendo en los próximos días.

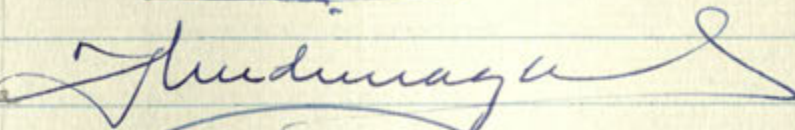
El señor Maira, manifestó que, en todo caso, los primeros datos que se han obtenido reflejan la realidad, pesea que se ha podido constatar que algunas empresas han aumentado su endeudamiento en un volumen muy superior al normal, con lo cual estarían ocupando márgenes que corresponden al resto de las actividades.

Se levanta la Sesión a las 17.30 horas.

Benítez
Bulnes
Serine
Maira
Smith
Suárez
Muduraga
Linage
Jara


Juan Manuel
Suárez




Muduraga


Molina
Suárez
Villarreal

